

**allego contestación demanda Proceso Restitución No.2022-00291 De GENARO CRUZ
Contra ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS, Con copia a la parte demandante.**

VICTOR CATAMA <victorcatamaabogado@gmail.com>

Lun 24/10/2022 11:45 AM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VICTOR E CATAMA
T.P.28035 C.S.J.

VICTOR ERNESTO CATAMA
ABOGADO

Carrera 5 No. 16-14 Of.510 Tel 3108148310 victorcatamaabogado@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CHAPINERO
E. S. D.

REF. RESTITUCION INMUEBLE No.11001-41-89-033-2022-00291 DE GENARO CRUZ
CONTRA ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS Y OTRO.

VICTOR ERNESTO CATAMA, Abogado graduado con T.P.28035 del C.S.J. y C.C.19.110489 de Bogotá, como Apoderado de la señora ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS, mayor de edad y vecina y residente en esta Ciudad, cuyo poder adjunto y cuya personería ruego reconocerme, mediante el presente escrito y en término para ello vengo a contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

Al Primero: Es cierto.

Al Segundo y Tercero: No Me constan deben ser probados idóneamente por la demandante ya que es su afirmación.

Al Cuarto. No me consta deberá probarse mediante pruebas idóneas.

Al Quinto y Sexto: No le constan a mi representada. Debe ser el señor Orlando Cruz el llamado a desvirtuar o ratificar tal dicho.

Al Octavo y Noveno: No Son Ciertos. Mi Representada nada esta adeudando al aquí demandante.

Al Noveno: No me Consta que se prueba idóneamente.

A LAS PRETENSIONES:

Actuando como Apoderado de la aquí demandada, ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS, manifiesto al señor Juez que me opongo a la prosperidad de las Pretensiones de la Parte demandante, por carecer todas ellas de asidero legal tanto en los hechos como en el derecho y solicito que las mismas se rechacen en su totalidad con base en las pruebas que legalmente se recauden y con las excepciones fondo que propondré, ya que los documentos allegados como prueba no obligan a mi representada por no reunir los requisitos mínimos legales de un Contrato de arrendamiento que la obliguen, por lo cual deben ser rechazadas las Pretensiones del Libelo.

EXCEPCIONES DE FONDO:

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

La Abogada demandante, aduciendo la calidad de Apoderada del señor GENARO CRUZ C; demanda en proceso de Restitución de Inmueble Arrendado a Isabel Cristina Cruz Cubillos, "**.....deudora solidaria..**" y en la Pretensión Segunda, pide que se condene a mi Representada a restituir el Inmueble objeto de la presente acción.

No obstante lo anterior, el Contrato de arrendamiento aducido como base de la acción, expresamente aparece celebrado únicamente con ORLANDO CRUZ CUBILLOS, en calidad de Arrendatario y en la Clausula VIGESIMANOVENA, se indico: "**..la suscrita ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS...me declaro Deudor del arrendador en forma solidaria e indivisible junto con el arrendatario ORLANDO CRUZ CUBILLOS...**", sin que por razón de esta solidaridad

asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto de este contrato, pues tal calidad la asume exclusivamente el arrendatario...

De acuerdo con la prueba documental aducida se establece sin lugar a equívocos, que mi Representada Isabel Cristina Cruz Gubillós, no es arrendataria del Inmueble objeto de la acción y por tanto no está legitimada en la causa por Pasiva para ser aquí demandada.

Por lo anterior debe declararse probada la presente excepción y condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

PRUEBAS:

Documentales:

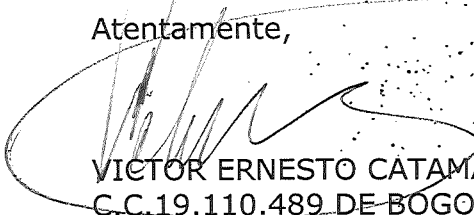
Todo lo actuado en el proceso principal.

Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones obrantes en autos, el suscrito en la Secretaria de su Despacho o en la carrera 5ª No. 16-14 Oficina 510 Tels; 3108148310 de esta Ciudad correo electrónico: victorcatamaabogado@gmail.com

Atentamente,



VICTOR ERNESTO CATAMA
C.C.19.110.489 DE BOGOTA
T.P.28035 C.S.J.

VICTOR0 ERNESTO CATAMA
ABOGADO
Carrera 5ª No. 16-14 Of.510 Tel.2436011-3108148310-3158461245.
victorcatamaabogado@gmail.com
BOGOTA D.C.

SEÑORES
JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CHAPINERO
E. _____ S. _____ D. _____

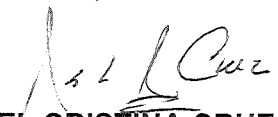
REF: RESTITUCION INMUEBLE No. 2022-00291 DE GENARO CRUZ CRUZ
CONTRA ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS Y OTRO.

ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.612.342 de Bogotá, actuando en mi propio nombre, mediante el presente escrito manifiesto a su Despacho que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. VICTOR ERNESTO CATAMA, Abogado graduado con T.P.28035 del C.S.J. y C.C. 19.110.489 de Bogotá, para que me represente en el proceso de la referencia en el que soy parte demandada, Poder que Revoca cualquiera otro conferido con anterioridad.

Mi Apoderado tendrá las facultades de Ley (Art. 77 C.G.P.) en especial conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar tachas, impetrar Nulidades, pedir y aportar pruebas, recibir toda clase de notificaciones, realizar acuerdos de pago y demás facultades legales para el correcto desempeño de su mandato.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi Apoderado en los términos de este mandato.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA CRUZ CUBILLOS
41.612.342 de Bogotá
Correo electrónico: Lo desconozco

ACEPTO:

VICTOR ERNESTO CATAMA
C.C.19.110.489 DE BOGOTA
T.P.28035 C.S.J.
Correo Notificaciones: victorcatamaabogado@gmail.com

FINIA AUTENTICADA
NOTARIO 75
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

Notaría

Ramón Alberto Lozada de La Cruz



PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2022-10-15 11:10:59

2425-79719785

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CRUZ CUBILLOS ISABEL CRISTINA, Identificado con C.C. 41612342

QUIEN DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: emc7f



x

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

